



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 059-2025-MDLP/OGA

La Punta, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1567-2025, el Informe N° 015-2025-OEGM, emitido por el Director Médico del CMM "Mons. Luis Vallejos Santoni", el Informe N° 000467-2025-MDLP/GDH-SSBS, emitido por la Subgerente de Salud y Bienestar Social, el Memorando N° 001101-2025-MDLP/GM-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 000103-2025-MDLP/OGA-OT de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 28 de marzo de 2025 (Expediente N° 1567-2025), la Sra. Esmilda Demery Girón Jiménez de Miranda, solicita la devolución del monto de S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Soles) que abonó a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por concepto de cita médica en la especialidad de dermatología; ello en virtud de no habersele realizado dichos servicios médicos;

Que, a través del Informe N° 015-2025-OEGM, el Director Médico del CMM "Mons. Luis Vallejos Santoni", Dr. Oscar Ernesto Gordillo Marina, señala que, la paciente no asistió a su cita médica, razón por la cual, no ha gozado del servicio pagado, debiéndose continuar con el respectivo trámite de la devolución del dinero;

Que, con Informe N° 000467-2025-MDLP/GDH-SSBS, la Subgerente de Salud y Bienestar Social, considerando los términos del precitado Informe N° 015-2025-OEGM, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano continuar con el trámite según corresponda;

Que, con Memorando N° 001101-2025-MDLP/GM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Tesorería se continúe con el trámite correspondiente de pago de atención médica no recibida a la Sra. Esmilda Demery Girón Jiménez de Miranda, quien realizó el pago de S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Soles) por cita médica en la especialidad de dermatología;

Que, mediante Memorando N° 000103-2025-MDLP/OGA-OT, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina General de Administración que ha realizado la verificación del pago efectuado y, a la vez, validado que la precitada atención médica no fue realizada, razón por la cual, considera que se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la devolución de dinero solicitada. Asimismo, señala que el precitado pago fue realizado por la Sra. Esmilda Demery Girón Jiménez de Miranda mediante Recibo de Ingreso N° 0014430, de fecha 21 de marzo de 2025, por el importe de S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo informado por el Director Médico del CMM "Mons. Luis Vallejos Santoni", la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Tesorería, se evidencia que la Sra. Esmilda Demery Girón Jiménez de Miranda, con fecha 21 de marzo de 2025 realizó el pago de **S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Soles)** por concepto cita médica en la especialidad de dermatología a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, razón por la cual, se emitió el **RECIBO DE INGRESO N° 0014430** por dicho monto y concepto; sin embargo, los mencionados servicios médicos no fueron realizados a favor de la referida persona, correspondiendo se autorice la devolución del precitado monto pagado por la administrada;



Municipalidad Distrital de La Punta

PAG. 2: R.A Nº 059-2025-MDLP/OGA

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 16 del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza Nº 004-2023-MDLP/AL, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **AUTORIZAR** la devolución del monto de **S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Soles)** a favor de la **Sra. ESMILDA DEMERY GIRÓN JIMÉNEZ DE MIRANDA**, por concepto de cita médica de la especialidad de dermatología, efectuado por dicha persona a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme se aprecia del **RECIBO DE INGRESO Nº 0014430, de fecha 21 de marzo de 2025**, en razón de no habersele realizado dichos servicios y/o atenciones médicas.

Artículo 2º. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º. - **ENCARGAR** la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

Artículo 4º. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.